

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA EDUCATIVA, ECONÓMICO FINANCIERA Y DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID (MADRID) Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO “CIUDAD EDUCATIVA” PARA 2026

La cláusula segunda del convenio específico en materia educativa, económico financiera y de empleo entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la entidad adjudicataria del centro “Ciudad Educativa” establece lo siguiente en su apartado 2:

En consonancia con las líneas coincidentes de actuación de la entidad adjudicataria del centro “Ciudad Educativa” y del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid sobre la apertura de los centros a su entorno, previo acuerdo escrito de ambas instituciones y teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios en el centro, llevar a cabo la siguiente actuación:

a) Cesión de las instalaciones en horario extraescolar y fines de semana para la realización de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas dirigidas a sus vecinos por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. La propuesta la efectuará por escrito el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid al titular del centro escolar, donde quedarán plasmadas las actividades a realizar en dicho horario, incluyendo, a ser posible, la programación anual y el contenido a desarrollar de las citadas actividades.

En ningún caso, las actividades ofertadas y organizadas por el Ayuntamiento podrán ser coincidentes o similares en su contenido a las ofertadas como actividades extraescolares o complementarias por el centro escolar, ya que se vería afectado en negativo el presupuesto económico y financiero del titular y, en definitiva, la viabilidad económica del proyecto educativo.

La situación de colapso en la oferta de recursos educativos, culturales, sociales y deportivos por parte de la Comunidad de Madrid hace necesario el aprovechamiento de los recursos existentes, convirtiéndolos en espacios de servicios a la ciudadanía. Motivo por el cual en el mes de Septiembre del 2021 se decide comenzar a implementar dicho servicio a la ciudadanía, aprovechando los espacios de CEM Hipatia para la realización de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas.

En las siguientes cláusulas se recogen los compromisos de las partes para el desarrollo de la colaboración establecida en el apartado segundo 2. a del convenio, para el periodo de enero a diciembre de 2026.

CLÁUSULAS

A.- La entidad adjudicataria del centro Ciudad Educativa, Fundación Hogar del Empleado, se compromete a lo siguiente:



1. Ceder al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de las instalaciones en horario extraescolar y fines de semana para la realización de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas dirigidas a la ciudadanía.
2. Contratar una figura profesional para la coordinación de la programación educativa, cultural, social y deportiva generada por el Ayuntamiento para la ciudadanía del barrio de La Luna.
3. Coordinar la programación de actividades del centro Ciudad Educativa Hipatia con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

B.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a aportar para el desarrollo del proyecto mencionado la cantidad de **135.000 euros**, según los siguientes conceptos de gastos:

1. Como alquiler por el uso de la instalación para los distintos servicios programados en la instalación de Ciudad Educativa Hipatia Fuhem por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid abonará a la entidad Fuhem la cantidad de **90.000 euros** para el año 2026 (74.380,17 euros de base imponible más el 21% de IVA 15.619,83 euros).

El gasto comprometido por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se liquidará tras presentación de factura a mes vencido según los medios establecidos legalmente en las dependencias municipales.

Para atender las obligaciones económicas que se derivan para este Ayuntamiento del cumplimiento del contrato existe crédito suficiente en el presupuesto del año 2026 con cargo a la siguiente partida:

0413 3200 20200 ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES/EDUCACION

2. Para el pago de los gastos salariales y de seguridad social de la figura profesional encargada de la coordinación de la programación educativa, social, cultural y deportiva el Ayuntamiento de Rivas abonará la cantidad de **45.000 euros** para el año 2026. Para atender las obligaciones económicas existe crédito suficiente en el ejercicio 2026 con cargo a la siguiente partida:

0413 91200 48930 CONVENIO SUBV. CEM HIPATIA FUHEM

JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES

1.- Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada, **antes del 31 de Enero de 2027** por Registro y mediante



las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Las facturas justificativas deben tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

2.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención. La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.

3.-Se justificará adoptando la forma de “cuenta justificativa del gasto” realizado, lo cual conlleva:

3.1 - Presentación de una memoria justificativa de las actividades realizadas que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y los resultados obtenidos.

3.2 - Presentación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (según modelo del Anexo I) y Declaración Responsable (Anexo II adjunto), que contendrá (art. 72 del RD 887/2006, de 21 de julio):

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del número de factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, identificación de producto adquirido, nº de unidades o servicio prestado, desglose del IVA o el término IVA incluido o exento, según proceda. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior y la documentación acreditativa del pago. Todos los documentos serán originales y fotocopia para su compulsión o fotocopia compulsada de los mismos. En el caso de presentarse las mismas por registro electrónico deberán presentarse o las facturas originales o bien, fotocopias compulsadas de las mismas. Las facturas deben de pertenecer al periodo subvencionable, en cuanto a fecha de emisión y a adquisición de productos o prestación de servicios, se refiere.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para financiar la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.



RÉGIMEN JURÍDICO

Para los gastos del capítulo IV (gastos salariales y de seguridad social del coordinador de la programación educativa) se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.

Estos gastos habrán de desglosarse de la siguiente forma:

APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID POR ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA EDUCATIVA, ECONÓMICO FINANCIERA Y DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO "CIUDAD EDUCATIVA". CESIÓN DE INSTALACIONES EN HORARIO EXTRAESCOLAR.		
CONCEPTO DEL GASTO	TIPOLOGÍA DE GASTOS	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Alquiler de espacios de Ciudad Educativa	Factura alquiler.	90.000,00 euros (74.380,17 euros de base imponible más el 21% de IVA) 15.619,83 euros
Gastos de contratación figura de coordinación	Gastos salariales y seguridad social	45.000,00 euros

Y para que conste, se firma el presente Anexo al Convenio en Rivas Vaciamadrid, a fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO

Aída Castillejo Parrilla

Concepción Piñeiro García de León

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Ramón Garrido Solís



ANEXO I: MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL.....						

C) IMPORTE A PAGAR (A-B=C):0.-

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2026

EL/LA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con DNI _____,
en su propio nombre y representación
y/o, como Representante legal de la Entidad _____
con CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS).

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2026

EL/LA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Cód. Validación: 9CR6N65FYMRYACIK6K6TXS6SE
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

